

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de agosto de 2023

DICTAMEN Nº 2011

VISTO: el Expediente Nº 70/23 por el que se tramita la Licitación Privada Nº 23/23 para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**, solicitado por la Dirección Servicios Generales, y

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, a fs. 63, se presentaron las siguientes firmas:

OFERTA Nº 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia

OFERTA Nº 2 BRCB SALUD SAS

OFERTA Nº 3 PATRIANTAR de Bovio, Patricia Beatriz

OFERTA Nº 4 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.

II.- Que analizadas y comparadas las Ofertas presentadas, las que constan en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando Nº 252/23 a fs. 159, incorporado al presente expediente, se realizan las siguientes consideraciones:

- **Ren glón Nº 1**: visto lo ofertado y sus características técnicas corresponde ADJUDICAR en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta Nº 2 BRCB SALUD SAS, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico citado precedentemente y su precio resulta ser el más conveniente para el organismo.

Para el caso de las ofertas:

Nº 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia y Nº 3 PATRIANTAR de Bovio, Patricia Beatriz: si bien se ajustan, de acuerdo al informe técnico realizado, superan el costo estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarlas.

Nº 4 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.: corresponde desestimarla de acuerdo al informe técnico realizado.

- **Ren glón Nº 2**: visto lo ofertado y sus características técnicas corresponde ADJUDICAR en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta Nº 2 BRCB SALUD SAS, de

acuerdo a lo expresado en el informe técnico citado precedentemente y su precio resulta ser el más conveniente para el organismo.

Para el caso de las ofertas:

Nº 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia: si bien se ajusta, de acuerdo al informe técnico realizado, supera el costo estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Nº 3 PATRIANTAR de Bovio, Patricia Beatriz y Nº 4 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.: NO COTIZAN.

- **Reglón Nº 3:** visto lo ofertado y sus características técnicas corresponde ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta Nº 2 BRCB SALUD SAS, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico citado precedentemente y su precio resulta ser el más conveniente para el organismo.

Para el caso de las ofertas:

- Nº 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia y Nº 3 PATRIANTAR de Bovio, Patricia Beatriz: resultan siguientes órdenes de mérito de acuerdo al orden de precios cotizados.

Nº 4 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.: NO COTIZA.

- **Reglón Nº 4:** visto lo ofertado y sus características técnicas corresponde ADJUDICAR en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta Nº 2 BRCB SALUD SAS, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico citado precedentemente y su precio resulta ser el más conveniente para el organismo.

Para el caso de las ofertas:

Nº 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia: corresponde desestimarla de acuerdo al informe técnico realizado.

Nº 3 PATRIANTAR de Bovio, Patricia Beatriz: NO COTIZA.

Nº 4 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.: si bien se ajusta, de acuerdo al informe técnico realizado, supera el costo estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR a la Oferta Nº 2 BRCB SALUD SAS los Renglones Nº 1, 2 y 4 en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO y el Reglón Nº 3 en PRIMER ORDEN DE MÉRITO, de acuerdo a

la presente Licitación Privada a un precio total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 1.256.100,00).- Todo de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 2 BRCB SALUD SAS				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
1	50	\$ 2.750,00	\$ 137.500,00	ÚNICO
2	800	\$ 1.250,00	\$ 1.000.000,00	ÚNICO
3	4	\$ 14.900,00	\$ 59.600,00	PRIMERO
4	20	\$ 2.950,00	\$ 59.000,00	ÚNICO
Total			\$ 1.256.100,00	

II.- DESESTIMAR los Renglones N° 1, 2 y 4 de la Oferta N° 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia, de acuerdo al Considerando II.

III.- DESESTIMAR el Renglón N° 1 de la Oferta N° 3 PATRIANTAR de Bovio, Patricia Beatriz, y NO COTIZA los Renglones N° 3 y 4, de acuerdo al Considerando II.

IV.- DESESTIMAR los Renglones N° 1 y 4 de la Oferta N° 4 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., y NO COTIZA los Renglones N° 2 y 3, de acuerdo al Considerando II.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones